# Seguro de Ingeniería

Documento de información sobre el producto de seguro



GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (DGSFP C0089)

Producto: AVERÍA MAQUINARIA

Este documento es de carácter meramente informativo y carece de valor contractual. La información completa relativa al producto, precontractual y contractual, así como las exclusiones relativas a cada cobertura será facilitada en otros documentos tales como la solicitud del seguro o las condiciones generales y particulares del contrato.

#### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto le permite asegurar las averías de maguinaria ante los riesgos detallados en su contrato.



# ¿Qué se asegura?

#### Garantías Básicas:

#### ✓ Avería de Maquinaria

Averías sufridas por maquinaria de proceso situada en el interior de una industria que tengan su origen en la corriente eléctrica, vibraciones, autocalentamiento, negligencia, incompetencia, colisiones o entrada de cuerpos extraños, tanto si las máquinas aseguradas se encuentran en trabajo o en reposo.

✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Daños por riesgos extraordinarios, entre los que destacan terremotos, inundaciones, tornados o vientos de más de 120 km/h.



#### ¿Qué no está asegurado?

#### Riesgos no asegurados

- Daños o pérdidas causados por defectos o vicios ya existentes.
- Dolo o mala fe del tomador/Asegurado y personas de las que deba responder.
- Perjuicios indirectos paralización del trabajo, incumplimiento o rescisión de contratos, pérdida de beneficios resultantes, lucro cesante..
- La responsabilidad civil frente a terceros.



# ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

## ! Averías de Maquinaria:

Daños causados por el fuego o por la extinción de éste, por robo, intento de robo y hurto.

Daños causados por experimentos, pruebas, ensayos o sobrecargas.

Daños a correas, bandas de todas clases, cables, cadenas, neumáticos...y cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables.

Desgastes o deterioro paulatino como consecuencia de erosión, corrosión, cavitación, distorsiones, grietas, fracturas, laminaciones, deformaciones o disminuciones de espesor.

Daños o pérdidas amparados por la garantía del fabricante o por los que bien éste o el proveedor de la máquina sea responsable legal o contractualmente.

Cantidad a cargo del asegurado del 10% del importe de cada prestación con mínimo de 200€

#### Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros

Cantidad a cargo del asegurado de un siete por ciento de la cuantía de los daños materiales directos.

Daños por fenómenos meteorológicos ocurridos en los 7 días siguientes al inicio del contrato de seguro.



# ¿Donde estoy cubierto?





# ¿Cuales son mis obligaciones?

- Facilitar la información requerida para la contratación de la póliza, así como comunicar cualquier modificación posterior en el riesgo asegurado.
- Declarar si existen otros seguros sobre el mismo riesgo.
- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar la ocurrencia del daño que da lugar a prestación dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información de que disponga sobre las circunstancias y consecuencias del daño que da lugar a prestación y emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias. En caso de transmisión de los bienes asegurados, comunicar al adquirente la existencia del contrato y a Ges la transmisión de los mismos



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la formalización del contrato.

Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos según lo indicado en el contrato a sus respectivas fechas de finalización.

En caso de fraccionamiento del pago, las liquidaciones periódicas deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el contrato El pago se realizará con carácter general mediante domiciliación bancaria.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará en el día y hora indicados en el contrato, una vez se haya efectuado el pago del primer recibo del seguro.

La duración del contrato se determinará igualmente en el contrato.



# ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Podrá oponerse a la prórroga del contrato con al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.